



*"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"* **Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **12 OCT. 2016**

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, la Disposición n° 28/05, y la Adenda celebrada entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución local, erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El día 25 de enero de 2016, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la Defensoría del Pueblo suscribieron una Adenda al Convenio Específico oportunamente celebrado con el objeto de continuar con las tareas, actividades y responsabilidades vinculadas con la autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro la Addenda anteriormente mencionada procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

**POR TODO ELLO:**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Addenda suscripta entre las partes en relación al Convenio Específico oportunamente celebrado.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

**Artículo 2°.-** Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

**Artículo 3°.-** Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

**DISPOSICIÓN N° 141/16**

  
Alejandro Omar  
Defensor del Fisco de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.